



El suscrito Licenciado Guillermo Marrón Rosas, en mi carácter de Secretario General Municipal, del H. XI Ayuntamiento de los Cabos, con fundamento en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos y, demás que ordene la Ley; hago **constar y certifico** que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, marcada con el número Cuatro (4) de fecha Veinticuatro (24) de Mayo, de Dos Mil Once, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

# ACUERDO

1.- RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS O DELEGADAS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2011-2015, EN BASE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

# CONVOCATORIA PARA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS(AS) MUNICIPALES

## **PERIODO 2011 - 2015**

EL HONORABLE XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I INCISO f) DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ARTICULO 39 FRACCIÓN I INCISO j) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., ASI COMO EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 1909 PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 27 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2011; Y EN CUMPLIMIENTO A LO APROBADO EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO CUATRO (04), DE FECHA 24 DE MAYO DE 2011. POR LA PRESENTE, SE:

# CONVOCA

A TODA LA CIUDADANIA DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE: CABO SAN LUCAS, MIRAFLORES, SANTIAGO, Y LA RIBERA, DE ESTE MUNICIPIO DE LOS CABOS, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA CIUDADANA PARA DESIGNAR DELEGADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2011-2015, ENTENDIENDO CONSULTA CIUDADANA COMO: EL INSTRUMENTO POR MEDIO DEL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE PREGUNTAS DIRECTAS, FOROS O ALGUN OTRO METODO DE CONSULTA, CUALQUIER ASUNTO DE IMPACTO TRASCENDENTAL EN LOS DISTINTOS AMBITOS TEMATICOS Y TERRITORIALES DEL PROPIO MUNICIPIO DE LOS CABOS; DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## **BASES:**

## PRIMERA: DE LAS FECHAS

A) EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS) SERÁ LOS DÍAS 26 Y 27 DE MAYO DE 2011, EN EL EDIFICIO DELEGACIONAL CORRESPONDIENTE, PARA LO ANTERIOR LOS CANDIDATOS DEBERÁN SOLICITAR ANTE LA COMISIÓN EDILICIA EL HORARIO DE SUS REGISTROS, COMPRENDIDOS ESTOS DENTRO DEL PERIODO DE LAS OCHO (8) HORAS A LAS VEINTE (20) HORAS DE AMBOS DÍAS.





- B) LA CONSULTA CIUDADANA SE LLEVARA A CABO EL DÍA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2011.
- C) LA CONSULTA CIUDADANA SE REALIZARA MEDIANTE VOTACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN CASILLAS PREVIAMENTE PUBLICADAS EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL Y EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS DELEGACIONALES, LOS VOTANTES MANIFESTARAN SU VOLUNTAD EMITIENDO EL VOTO EN LA BOLETA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA.

## SEGUNDA: DE LAS COMISIONES Y SUS FUNCIONES:

- A) LAS COMISIONES EDILICIAS CONFORMADAS PARA EFECTO DE LA CONSULTA CIUDADANA, SERÁN LAS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO ASI COMO DE LA VIGILANCIA Y SUPERVISION, SIENDO DESIGNADAS POR EL HONORABLE CABILDO Y QUEDANDO DEBIDAMENTE INTEGRADAS POR LOS MIEMBROS DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS: QUIENES TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:
  - 1) RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS(A) CIUDADANOS(A) INTERESADOS(AS) EN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS(AS) A DELEGADOS(AS) MUNICIPALES, PARA SU ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN CORRESPONDIENTE; Y EN UN TERMINO NO MAYOR DE 24 HORAS, EMITIR CONSTANCIA DE REGISTRO DE SER PROCEDENTE, A LOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS MARCADOS EN ESTA CONVOCATORIA, EN SU RESPECTIVA DELEGACIÓN MUNICIPAL O ESCRITO DE NEGATIVA DE REGISTRO, EN SU CASO.
  - 2) DESIGNAR A LOS CC. FUNCIONARIOS DE CASILLAS, EN CADA UNO DE LOS LUGARES, EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.
  - 3) RECIBIRAN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y TODOS LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PAQUETE DE LA CONSULTA CIUDADANA, QUE CADA PRESIDENTE DE CASILLA LES ENTREGARA EN EL EDIFICIO DELEGACIONAL CORRESPONDIENTE, PARA LLEVAR A CABO EL CONTEO DE TODAS LAS CASILLAS.

### TERCERA: DE LOS(AS) CANDIDATOS(AS)

LOS ASPIRANTES A DELEGADOS O DELEGADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS AL MOMENTO DE SU REGISTRO:

- A) SER CIUDADANO(A) SUDCALIFORNIANO(A) EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS.
- B) CON RESIDENCIA EN LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE POR UN PERIODO NO MENOR DE TRES (3) AÑOS, INMEDIATOS AL DIA DE LA CONSULTA CIUDADANA.
- C) TENER COMO MINIMO 18 AÑOS CUMPLIDOS.
- D) NO SER MINISTRO DE NINGUN CULTO RELIGIOSO EN EJERCICIO.
- E) NO SER DIRIGENTE DELEGACIONAL O MUNICIPAL DE NINGUN PARTIDO POLÍTICO, AL MOMENTO DEL REGISTRO.
- F) NO SER FUNCIONARIO PUBLICO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DELEGACIONAL, AL MOMENTO DE SU REGISTRO.

# CUARTA: DEL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)

A) EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS) SE LLEVARÁ A CABO EN LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL





RESPECTIVAMENTE; DONDE SE INSTALARA LA COMISION EDILICIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA DESIGNADA POR EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.

- B) QUIENES SOLICITEN EL REGISTRO COMO CANDIDATO(A), DEBERAN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
  - 1.- ACTA DE NACIMIENTO (ORIGINAL Y COPIA) Y EN SU CASO, CONSTANCIA DE CIUDADANO(A) SUDCALIFORNIANO(A)
  - 2.- CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES (ORIGINAL) VIGENTE CON 30 DÍAS ANTERIORES.
  - 3.- CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE (ORIGINAL Y COPIA).
  - 4.- SER PERSONA DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL (DEBIENDO PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD)
  - 5.- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, QUE ACREDITE UNA RESIDENCIA CUANDO MENOS TRES (3) AÑOS ANTES DE LA CONSULTA CIUDADANA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD DELEGACIONAL CORRESPONDIENTE.
  - 6.- FIRMAR DOCUMENTO BAJO PROTESTA QUE NO ES MINISTRO DE ALGÚN CULTO RELIGIOSO O SER DIRIGENTE ACTIVO DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO AL MOMENTO DE SU REGISTRO.
  - 7.- CARTA DE RENUNCIA, LICENCIA O SEPARACIÓN DEL CARGO, EN SU CASO, VIGENTE AL MOMENTO DE SU REGISTRO.
  - 8.- 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL RECIENTE A COLOR DEL ASPIRANTE A REGISTRAR.
  - 9.- FIRMAR CARTA COMPROMISO EN LA QUE SE SUJETAN Y ACEPTAN LOS TERMINOS Y BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LOS PUNTOS ANTES DESCRITOS REPRESENTAN REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE QUIENES SOLICITEN SU REGISTRO COMO CANDIDATOS(A), Y SIN EXCEPCION ALGUNA DEBERAN SER SATISFECHOS ÍNTEGRAMENTE POR CADA PARTICIPANTE. CASO CONTRARIO SE DESECHARA SU REGISTRO.

## **QUINTA: PROSELITISMO**

- A) LOS CIUDADANOS(AS) CANDIDATOS(AS) A DELEGADOS(AS) MUNICIPALES PODRAN REALIZAR ACTOS DE PROSELITISMO A PARTIR DE LAS OCHO (8) HORAS DEL DIA 29 DE MAYO DE 2011 Y HASTA 24 HORAS ANTES DE LA CONSULTA CIUDADANA. QUEDAN PROHIBIDAS LAS EXPRESIONES VERBALES, CORPORALES O ESCRITAS CONTRARIAS A LAS BUENAS COSTUMBRES, O QUE INCITEN A LA VIOLENCIA O AL DESORDEN, ASÍ COMO TAMBIÉN QUEDA PROHIBIDO REALIZAR SEÑALAMIENTOS DIRECTOS QUE DENOSTEN A OTROS(AS) CANDIDATOS(AS) A DELEGADOS(AS), A SUS SEGUIDORES O CONTRA LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS; Y ABSTENERSE DE REALIZAR AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES.
- B) LOS CANDIDATOS(AS) PODRAN REALIZAR ACTOS DE PROSELITISMO EN TODA LA GEOGRAFIA DE LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ACATAR LO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- C) NO SE UTILIZARÁN, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS ESPACIOS DEL AYUNTAMIENTO, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA O RURAL.





- D) LA PROPAGANDA DE CUALQUIER TIPO QUE SEA ÉSTA, SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
  - a. NO PODRÁN SER COLOCADAS EN LA VÍA PÚBLICA.
  - b. NO SERÁ PERMITIDA LA COLOCACIÓN, NI LA PEGA DE PROPAGANDA EN LOS SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, SEMÁFOROS PARQUES Y CANCHAS PÚBLICOS, CENTROS ESCOLARES, TEMPLOS RELIGIOSOS, FUENTES, PANTEONES, Y TODAS LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL NI DELEGACIONAL, BANQUETAS Y PUENTES. TAMPOCO PODRÁ FIJARSE EN ÁRBOLES, PALMERAS O CUALQUIER OTRO VEGETAL QUE SIRVA PARA EL EFECTO, NI EN CERROS O PIEDRAS Y DEMÁS ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, YA SEAN URBANOS O RÚSTICOS.
  - c. NO PODRÁ FIJARSE NI DISTRIBUIRSE PROPAGANDA DE NINGÚN TIPO AL INTERIOR DE LAS OFICINAS, EDIFICIOS Y LOCALES OCUPADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LOS TRES AMBITOS DE GOBIERNO.
  - d. EN LA COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA DEBERÁ OBSERVARSE LO QUE AL RESPECTO ESTABLEZCA EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS Y DEMÁS APLICABLES AL CASO.
- E) LOS CANDIDATOS(AS) DEBERAN PRESENTAR A LA COMISION EDILICIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS POSTERIORES A SU REGISTRO EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PROSELITISTAS, PARA EVITAR DEBATES NO CONCERTADOS.
- F) LOS CANDIDATOS(AS) NO PODRAN APOYARSE EN SU CAMPAÑA POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO, NI USAR EN SUS ACTOS PROPAGANDA, NI EMBLEMA DE PARTIDO POLÍTICO NI ECLESIASTICO.

## **SEXTA: DE LA VOTACIÓN.**

- A) LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA DEBERÁ INSTALARSE A LAS 08:00 HORAS DEL DIA 12 DE JUNIO DEL 2011 EN EL EDIFICIO QUE OCUPA CADA DELEGACIÓN MUNICIPAL, DONDE PERMANECERÁ HASTA LA CULMINACIÓN DE LA VOTACIÓN, DEBIENDO RECOGER TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE HABRÁ DE SER ENTREGADA POR EL PRESIDENTE DE CADA UNA DE LAS CASILLAS.
  - LA COMISIÓN EDILICIA SERÁ LA RESPONSABLE DE LEVANTAR EL ACTA DE LA VOTACIÓN FINAL CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS.
- B) LAS CASILLAS DE VOTACION ESTARAN INSTALADAS EN LOS MISMOS LUGARES EN QUE FUERON UBICADAS EN LA CONSULTA CIUDADANA DE JUNIO DE 2008, LAS CUALES SERÁN PREVIAMENTE PUBLICADAS EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS DELEGACIONALES.
- C) EL HORARIO DE VOTACIÓN SERA DE LAS 8:00 A LAS 18:00 HORAS DEL DIA 12 DE JUNIO DEL 2011. NO PODRAN CERRARSE ANTES DE LA HORA FIJADA, Y SOLO PERMANECERA ABIERTA DESPUÉS DE LAS 18:00 HORAS, AQUELLA CASILLA EN LA QUE AUN SE ENCUENTREN ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR; EN ESTE CASO SE CERRARA UNA VEZ QUE HAYAN VOTADO TODOS LOS ELECTORES QUE ESTUVIERAN FORMADOS.
- D) SOLO PODRAN VOTAR AQUELLOS CIUDADANOS(AS) QUE SE IDENTIFIQUEN PREVIAMENTE CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE Y QUE PERTENEZCAN A LA SECCIÓN ELECTORAL CORRÉSPONDIENTE.





- E) NO SÉ ADMITIRAN EN LAS CASILLAS, NI PODRAN VOTAR PERSONAS QUE SE PRESENTEN ARMADAS; SE ENCUENTREN PRIVADAS DE SUS FACULTADES MENTALES; EN ESTADO DE EBRIEDAD, BAJO EL INFLUJO DE ALGUNA DROGA O ESTUPEFACIENTES; HAGAN PROPAGANDA POR DETERMINADO CANDIDATO; QUE PRETENDAN COACCIONAR A LOS VOTANTES; ALTEREN EL ORDEN Y BUEN DESARROLLO DE LA CONSULTA CIUDADANA.
- F) AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO, DEBERÁ ACREDITARSE UN REPRESENTANTE DE CADA CANDIDATO(A), PARA QUE A NOMBRE DE ÉSTE PUEDA TENER FACULTADES ANTE LA COMISION EDILICIA CORRESPONDIENTE.
- G) DENTRO DE LOS 5 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL REGISTRO, LOS(AS) CANDIDATOS(AS) DEBERÁN ACREDITAR ANTE LA COMISIÓN EDILICIA, UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE EN CADA CASILLA; DEBIENDO ESTOS, PRESENTAR LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTOS DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR LA COMISION EDILICIA EL DÍA DE LA CONSULTA CIUDADANA.
- H) EL LUGAR QUE OCUPARAN LOS(AS) CANDIDATOS(AS) REGISTRADOS EN LAS BOLETAS DE DESIGNACIÓN, SE DETERMINARA CONFORME AL SORTEO QUE REALIZARA LA COMISION EDILICIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA EL DIA 30 DE MAYO A LAS 9:00 HORAS ANTE LOS(AS) CANDIDATOS(AS) O SUS REPRESENTANTES PREVIAMENTE ACREDITADOS, EN CADA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE.
- I) LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SE INTEGRARA CON UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO QUE TAMBIÉN HARA LAS FUNCIONES DE ESCRUTADOR.
- J) LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PODRAN RECIBIR ESCRITOS DE INCONFORMIDAD.

#### SÉPTIMA: DE LOS VOTANTES.

- A) LOS CIUDADANOS PODRAN VOTAR ÚNICAMENTE EN LA DELEGACIÓN QUE LES CORRESPONDA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE ANTE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA.
- B) SOLAMENTE PODRAN VOTAR EN LA CASILLA QUE DE ACUERDO A SU SECCION ELECTORAL LES CORRESPONDA Y POR UNICA VEZ, PARA LO CUAL AL VOTANTE, SE LE LEVANTARÁ EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, ASIMISMO, SE LE COLOCARÁ TINTA INDELEBLE EN EL PULGAR DERECHO.
- C) EL AYUNTAMIENTO PONDRA A DISPOSICIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CADA CASILLA, LAS BOLETAS DE DESIGNACIÓN, LAS QUE EN TODO CASO CONTENDRAN NOMBRE Y FOTOGRAFIA DE LOS PARTICIPANTES, DEBIENDO CADA ELECTOR MARCAR POR UNA SOLA VEZ EL AREA DE SU CANDIDATO(A) PREFERENTE.

## OCTAVA: DEL CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN.

UNA VEZ CONCLUIDA LA VOTACIÓN SE LLEVARA A CABO EL CIERRE DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, CONTINUANDO CON EL RECUENTO DE VOTOS, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA, DE LA CUAL SE ENTREGARA COPIA A CADA REPRESENTANTE DE CANDIDATO(A).

EL PRESIDENTE DE LA MESA, UNA VEZ CONCLUIDO EL RECUENTO DE LA VOTACION, HARA ENTREGA DEL PAQUETE DE LA VOTACION A LA COMISION EDILICIA, EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA DELEGACIÓN RESPECTIVA, LA QUE A SU VEZ HARA EL COMPUTO FINAL.

SERAN NULAS AQUELLAS BOLETAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTE SUPUESTOS:





- A) QUE TENGAN MARCADO MAS DE UN(A) CANDIDATO(A).
- B) LAS BOLETAS QUE NO CONTENGAN MARCA ALGUNA.
- C) AQUELLAS BOLETAS QUE NO CONTENGAN EL FOLIO Y EL SELLO CORRESPONDIENTES.

#### NOVENA: DE LA VALIDEZ DE LA DESIGNACIÓN.

UNA VEZ RECIBIDOS TODOS LOS PAQUETES DE LA VOTACIÓN, LA COMISIÓN PROCEDERÁ AL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DELEGACIONAL, DEBIENDO DE PUBLICAR LOS RESULTADOS EN LOS ESTRADOS DELEGACIONALES, LOS(AS) CANDIDATOS(AS) TENDRÁN 48 HORAS PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES ANTE EL H. CABILDO, EL CUAL RESOLVERÁ EN PLENO.

EL H. CABILDO EN PLENO, CALIFICARA Y EN SU CASO MEDIANTE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 72 HORAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA CONSULTA CIUDADANA, DARA A CONOCER EL RESULTADO OFICIAL, EL CUAL SERÁ INAPELABLE.

LOS(AS) DELEGADOS(AS) MUNICIPALES ELECTOS(AS) RENDIRAN PROTESTA DE LEY Y POSESION DE SU CARGO, EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES EL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2011.

#### **DECIMA: DE LA SEGURIDAD.**

LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, DISPONDRA DE AQUELLAS ACCIONES Y PERSONAL NECESARIO PARA PRESTAR EL AUXILIO Y VIGILANCIA ADECUADA A FIN DE ASEGURAR EL ORDEN Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA CONSULTA CIUDADANA.

#### DECIMA PRIMERA: DE LAS SANCIONES Y PREVENCIONES.

EN CASO DE QUE ALGUN CANDIDATO(A) COLOQUE PROPAGANDA IMPRESA SIN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ENUNCIADAS EN LA BASE QUINTA INCISO D) DE ESTA CONVOCATORIA, LA COMISIÓN EDILICIA CORRESPONDIENTE, NOTIFICARÁ AL CANDIDATO(A), PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 24 HORAS LA RETIRE. EN CASO DE NO ACATAR TAL DISPOSICIÓN LA COMISIÓN EDILICIA CORRESPONDIENTE SOLICITARÁ AL AYUNTAMIENTO PROCEDA A RETIRAR DICHA PROPAGANDA.

EL (LA) CANDIDATO(A) QUE INCURRA EN CONDUCTAS O ACCIONES CONTRARIAS A ESTAS BASES, O EN ALGUNA DE LAS CONTEMPLADAS EN LA BASE QUINTA INCISO A), SE LE IMPONDRÁ COMO SANCIÓN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA; SI HICIERE CASO OMISO A LA AMONESTACIÓN IMPUESTA O REINCIDIERE EN TAL CONDUCTA, LA COMISIÓN EDILICIA CORRESPONDIENTE CANCELARÁ EL REGISTRO DEL CANDIDATO INFRACTOR, QUEDANDO DE INMEDIATO FUERA DEL PROCESO DE LA CONSULTA CIUDADANA.

DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA DECLARATORIA EMITIDA POR EL H. CABILDO, LOS CANDIDATOS(AS) REGISTRADOS(AS), DEBERÁN RETIRAR SU PROPAGANDA POLÍTICA.

#### GENERALES:

- 1. LOS ASPECTOS Y CASOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA, SERAN RESUELTOS POR LA COMISIÓN EDILICIA CORRESPONDIENTE Y EL COORDINADOR GENERAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA.
- 2. EL COORDINADOR GENERAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA SERÁ EL LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, DE ÉSTE HONORABLE XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.





PERIODO 2011-2015.

3. LAS COMISIONES EDILICIAS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA CONSULTA CIUDADANA EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE CABO SAN LUCAS, MIRAFLORES, SANTIAGO Y LA RIBERA; QUEDARAN INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CABO SAN LUCAS

PRESIDENTE:	C. REG. LIC. JULIO CESAR CASTRO PEREZ
VOCAL:	C. REG. C. REYNALDO ZATARAIN VALERA
VOCAL:	C. REG. LIC. VICTOR JUAN MANUEL ORTEGON GONGORA

#### **DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES:**

PRESIDENTE:	C. REG. LIC. EDA MARIA PALACIOS MARQUEZ
VOCAL:	C. REG. LIC. ANA MARÍA WILSON IZQUIERDO
VOCAL:	C. REG. LIC. JUAN OCTAVIO ARVIZU BUENDIA

#### **DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO:**

PRESIDENTE:	C. REG. JUAN MAURICIO ALBAÑEZ ALBAÑEZ
VOCAL:	C. REG. LIC. JUAN ALEJANDRO FERNANDEZ SANCHEZ NAVARRO
VOCAL:	C. REG. LIC. ANEL SUSANA MARRON AMADOR

#### **DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA RIBERA:**

PRESIDENTE:	C. SIND. C.P. OSWALDO MURILLO MARTINEZ
VOCAL:	C. REG. C.EMILIA VEGA URIBE
VOCAL:	C. REG. LIC. MARIO FERNANDEZ ALONSO

DADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL CABO, CABECERA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL 24 DE MAYO DE 2011.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

RUBRICA
ING. JOSE ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO

RUBRICA LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veinticuatro días del Mes de Mayo del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.